



## Asamblea General

Distr. limitada  
8 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 20 c) del programa

**Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional  
para la Reducción de los Desastres**

**Yemen\*:** proyecto de resolución

### **Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, 57/255, de 20 de diciembre de 2002, 59/232, de 22 de diciembre de 2004, 61/199, de 20 de diciembre de 2006, y 63/215, de 19 de diciembre de 2008, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es de carácter recurrente y puede dar lugar a riesgos naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

*Reafirmando* la importancia de elaborar a nivel nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

*Observando* que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han mejorado la capacidad para predecir el fenómeno de El Niño y, por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus consecuencias adversas,

*Reconociendo* que el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño se ha convertido en un centro de referencia sobre los servicios climáticos y la reducción del riesgo de desastres relacionados con el clima,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>, en particular el apartado *i*) del párrafo 37,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>5</sup>, en particular el anexo III del informe, titulado “Cooperación internacional para reducir el impacto del fenómeno de El Niño”, y exhorta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para prestar asistencia a los países afectados por este fenómeno;

2. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Ecuador, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que culminaron en el establecimiento del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), y los alienta a seguir apoyando el adelanto del Centro;

3. *Acoge con agrado* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para fortalecer el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, mediante la colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, así como las iniciativas dirigidas a fomentar el reconocimiento y el apoyo regional e internacional al Centro y a elaborar instrumentos destinados a los encargados de adoptar decisiones y las autoridades gubernamentales para reducir los efectos del fenómeno de El Niño;

4. *Observa* la contribución que ha hecho el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en el ámbito de la investigación sobre el clima, apoyando el desarrollo de investigaciones aplicadas mediante la reunión de datos y haciendo aportes a los boletines periódicos sobre El Niño/La Niña coordinados por la Organización Meteorológica Mundial;

5. *Observa también* que entre las innovaciones realizadas por el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño se cuenta una nueva base de datos climáticos para los países situados en la costa occidental de América del Sur que pueden ser afectados por El Niño/Oscilación Austral, y alienta a que se compartan las mejores prácticas con centros de predicción climática establecidos en otras regiones afectadas por el fenómeno de El Niño;

6. *Reconoce* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial para producir pronósticos estacionales y mensuales coordinados a nivel regional y en particular el mecanismo de consenso que ha establecido para la elaboración de los boletines de información actualizada sobre

---

<sup>1</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>5</sup> A/65/388.

El Niño/La Niña, para lo cual recibe contribuciones de varios centros de predicción climática, incluido el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño;

7. *Alienta* a ese respecto a la Organización Meteorológica Mundial a seguir ampliando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

8. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y a la comunidad internacional a adoptar, según proceda, las medidas necesarias para seguir fortaleciendo el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, e invita a la comunidad internacional a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera para tal fin, y también a fortalecer, según proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

9. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Austral, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y hace hincapié en la necesidad de desarrollar y reforzar aún más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

10. *Pide* al Secretario General que incluya una sección relativa a la aplicación de la presente resolución en el informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que le ha de presentar en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones.